



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de febrero de 2021

NOTA ACLARATORIA

De conformidad con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en referencia al Programa Presupuestario **S020 Fondo Nacional Emprendedor (Ramo 10)**, hago de su conocimiento que los recursos de ese programa corresponden al Ciclo del Ramo 2018, por lo que fueron reportados en el periodo correspondiente al cierre definitivo del ejercicio 2019; asimismo, mediante Oficio No. SE/DGA/RF/0464/2020 de la Secretaría de Economía, esa dependencia solicitó la cancelación de la cuenta bancaria a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas toda vez que el programa antes mencionado se encontraba devengado en su totalidad, concluyendo con el reintegro de los intereses a la Tesorería de la Federación y la cancelación de la cuenta bancaria específica, misma que fue informada mediante Oficio No. DC-SC 1102/2020; por todo lo anterior, se hace la aclaración nuevamente que, en este último trimestre, no habrá más registros financieros correspondientes al programa presupuestario inicialmente referido.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Enrique Trinidad Cruz
Subdirector de Presupuesto de Dependencias y Entidades
de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal
de la Secretaría de Planeación y Finanzas